



## ACUERDO DE CODISEC N° 05 - 2024 - CODISEC MIRAFLORES

Miraflores, 18 de setiembre del 2024

### **VISTOS:**

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 18 de setiembre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

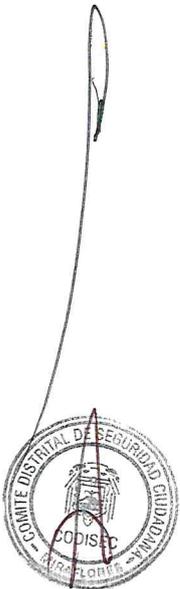
Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

Que, los incisos a y b del artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Distrital.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC, asistentes a la sesión ordinaria del 18 de setiembre del presente año, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AV. UNION N° 316 Tel. 242124  
Arequipa-Perú

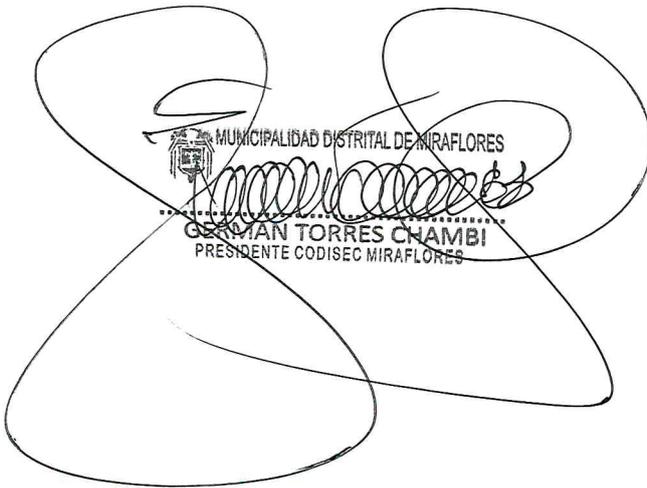


01

## SE ACUERDA:

**PRIMERO:** La realización de una rifa pro-fondos de la Compañía de Bomberos del distrito de Miraflores bajo el liderazgo de la Asociación de Promotores de Convivencia Ciudadana de Miraflores (APROCCIM).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
GERMAN TORRES CHAMBI  
PRESIDENTE CODISEC MIRAFLORES

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Lic. Alejandra L. Chacón Talavera  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA